



FONDO “EMPRENDE CON NOSOTROS”

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE

2018

Departamento de Desarrollo Comunitario
Fomento productivo
Ilustre Municipalidad De Lago Verde



INDICE.

Presentación.....	1
1.1 objetivos.....	1
1.2 ¿En qué consiste?.....	1
1.3 ¿A quién esta dirigido?.....	2
1.4 ¿Qué financia?.....	2
1.5 ¿Qué no financia?.....	3
1.6 Acciones NO FINACIABLES de carácter obligatorio.....	3
1.7 Imposibilitados de postular.....	4
2 Requisitos del proyecto.....	4
2.1 Requisitos de admisibilidad.....	4
2.2 Requisitos de la evaluación técnica.....	5
3 Postulación.....	5
3.1 Plazos de postulación.....	6
3.2 De los plazos para la Recepción de las Postulaciones.....	6
3.3 De los plazos y Modalidad para Consultas y Respuestas.....	6
3.4 Cómo Presentar La Postulación del Proyecto.....	7
4 Del proceso de evaluación y selección de los proyectos.....	8
4.1 Evaluación de Admisibilidad.....	9
4.2 Evaluación de Elegibilidad.....	9
4.3 Selección de Proyectos Ganadores.....	10
4.4 Proyectos adjudicados.....	10
5 Traspaso de los recursos.....	11
5.1 Plazo de implementación.....	11
5.2 De la rendición de los recursos.....	11
6 Otros.....	11
6.1 Cronograma del fondo	12



Presentación

La Ilustre Municipalidad de Lago Verde, a través del Departamento de Desarrollo Comunitario (DIDECO) y Fomento Productivo, convoca a todas las personas que deseen implementar un emprendimiento, inserto dentro de las siguientes áreas; turismo, comercialización de productos -como artesanía y productos perecibles como, queso de campo, mermeladas, entre otros-, entrega de servicios de hospedajes, residenciales, emprendimiento que contemplen venta de comidas rápidas-, a postular al fondo concursable para Emprendedores de la Ilustre Municipalidad de Lago Verde 2018.

1. OBJETIVOS DEL CONCURSO:

- Fomentar el desarrollo de nuevos emprendimientos a nivel comunal.
- Fortalecer el desarrollo económico sustentable de la comuna.
- Fomentar el uso de los recursos propios de la comuna, para generar emprendimientos y desarrollo económico.

1.2 ¿En qué consiste?

Es un subsidio no reembolsable, destinado a potenciar el crecimiento de nuevas oportunidades de negocio, a través de la implementación de un proyecto, el cual incluye obligatoriamente la formalización del emprendimiento, capacitaciones, marketing, difusión e inversiones.

El monto máximo a financiar por proyecto es de **\$3.500.000** netos, los cuales deberán ser destinados a inversiones. El aporte que se deberá realizar es el 10% neto, más el IVA del monto total adjudicado.



1.3 ¿A quiénes está dirigido?

A todas las personas que residan dentro de la comuna de Lago Verde, que tengan una idea de emprendimiento en las siguientes áreas: turismo, comercialización de productos, entrega de servicios.

1.4 ¿Qué financia?

Los proyectos deberán contener en el caso que corresponda, un ítem de financiamiento para adquisición de equipamiento (Activos fijos) y un ítem para inversiones (infraestructura).

a. Inversiones.

Activos fijos: Contempla la adquisición de los activos fijos (equipamiento) necesarios para el correcto funcionamiento del proyecto y que se utilizan directa o indirectamente en el proceso de producción del bien o servicio ofrecido, tales como máquinas, equipos, herramientas, mobiliario de producción o soporte (por ejemplo; mesones, repisas, lavaplatos, etc).

Infraestructura: Se financiarán construcción nuevas, ampliación o reparación de construcciones ya existentes que tengan como único objetivo; emprendimientos, hospedajes, residenciales, cafeterías, locales de venta de comida rápida, otros de carácter comercial. ***(Sólo se financiara este ítem en el caso que el postulante sea propietario).***

Dentro de este ítem se contempla la adquisición de cabañas prefabricadas, dependiendo el área de emprendimiento, coherencia del proyecto con la focalización del llamado y sus objetivos. Dentro de este ítem se incluye el gasto asociado a la habilitación del espacio físico, previamente existente al proyecto, que facilite el término adecuado del espacio físico. Con la finalidad de asegurar el correcto funcionamiento del emprendimiento.



1.5 ¿Qué no financia?

- La compra de bienes raíces.
- Pago a consultores, por asistencia en la etapa de postulación al instrumento.
- Pago de consumos básicos como agua, energía eléctrica, gas, teléfono, gastos comunes de propiedad arrendada o propia, y otros de similar.
- No se financiará la adquisición de mercaderías que se comercializan como reventa (productos de almacén, abarrotes, bazares, botillerías, confiterías, etc.)
- Arriendo, reparación o compra de vehículos.
- No se financia ningún tipo de impuesto.

1.6 Acciones no financiables de carácter obligatorio.

a. Acciones de gestión empresarial.

Capacitación: Comprende el gasto dirigido a los emprendedores y emprendedoras, con la finalidad de que adquieran conocimientos y habilidades que estén directamente relacionado con el emprendimiento, con la finalidad de complementar el negocio que se pondrá en marcha, con el conocimiento mínimo necesario, para su correcto funcionamiento.

Promoción, publicidad y difusión: comprende los gastos de difusión y promoción comercial (letreros, folletería, tarjetas, etc.).



Estas acciones no serán financiadas por el municipio, pero podrán ser consideradas dentro del aporte propio del proyecto o articulado con alguna institución pública.

1.7 Imposibilitados de postular.

Quedan imposibilitados de postular a este fondo, todas aquellas personas que mantengan un contrato de trabajo con la Ilustre Municipalidad de Lago Verde en cualquiera de sus modalidades. *(Se exceptúan de lo expuesto en este punto, las personas contratadas por la municipalidad en los programas de empleo PMU).*

2. REQUISITOS DEL PROYECTO.

Los interesados/as, deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en la presentes Bases.

Los requisitos de la presente convocatoria son:

2.1 Requisitos de admisibilidad.

- a. Presentar un proyecto, conforme a la focalización de la presente convocatoria, detallada en el punto 1.3.
- b. NO contar con iniciación de actividades en primera categoría ante el servicio de impuestos internos (SII), *en área en la cual desea emprender.*
- c. Ser de nacionalidad Chilena, mayor de 18 años.



- d. No tener rendiciones pendientes, ni deudas con la Municipalidad de Lago Verde.
- e. No haber sido beneficiado en los últimos 12 meses, con proyectos de emprendimiento SERCOTEC, CORFO, INDAP u de otras instituciones públicas, ***en el área de emprendimiento postulada.***
- f. El proyecto deberá contemplar un monto máximo de \$3.500.000, los que deben ser destinados a inversiones. ***El proyecto deberá contemplar obligatoriamente capacitaciones, según el carácter de cada emprendimiento.***
- g. Entregar el proyecto de emprendimiento, según formato entregado por la Municipalidad.

2.2 Requisitos evaluación técnica.

- a. En caso que el proyecto contemple financiamiento para habilitación, reparación o ampliación de infraestructura, ***sólo podrán postular personas que sean propietarias*** del lugar donde se desea construir, y esto se deberá respaldar mediante dominio vigente de la propiedad, el cual no podrá tener una antigüedad mayor a tres meses, desde la fecha de inicio del presente llamado.
- b. El proyecto debe ser coherente con la convocatoria, punto 1.3.

3. POSTULACION.

La elaboración y postulación del proyecto es de exclusiva responsabilidad del o la postulante.



3.1 Plazos de postulación

Las postulantes podrán retirar las Bases y Formularios de Postulación desde el día **16 de abril, en Avenida Cacique Blanco 131, delegaciones de Villa Amengual y Villa La Tapera** o descargar las bases y formulario en la página web www.lagoverdeaysen.cl

Los plazos anteriormente señalados podrán ser modificados por la Ilustre Municipalidad de Lago Verde y serán oportunamente informados a través de la página web www.lagoverdeaysen.cl

3.2 De los plazos para la Recepción de las Postulaciones

Las postulantes deberán entregar sus proyectos, en un sobre cerrado de **lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas, desde el 20 de abril hasta el 29 de Junio 2018 a las 16:00 horas**, en la oficina de partes de la Ilustre municipalidad de Lago Verde o en la delegación municipal correspondiente a su localidad.

El proyecto que no se presente dentro del plazo establecido, en el lugar y horario indicado será declarado inadmisibile, sin derecho a reclamos posteriores.

3.3 De los Plazos y Modalidad para Consultas y Respuestas

Las aclaraciones sobre las Bases del Concurso se realizarán a través de los siguientes correos: danielsolis@live.cl, loncochinocarolina@gmail.com, cathy.vera@gmail.com



3.4 Cómo Presentar La Postulación del Proyecto:

El proyecto se debe presentar en un sobre sellado, con todos los antecedentes solicitados para la postulación.

En el exterior del sobre por un mismo lado con letra clara y legible, deben estar escritos los siguientes antecedentes:

Fondo Concursable:

Nombre del Proyecto:

Nombre Completo de la Postulante:

Domicilio Completo: (Calle, N° de casa, Población o Villa)

Teléfono

El sobre debe contener los siguientes documentos obligatorios:

- Formulario de Postulación, el cual está adjunto a estas bases.
- Documento que acredite residencia en la comuna de Lago Verde (Registro social de hogares, certificado de residencia o recibo de luz, agua o casa comercial).
- Tres cotizaciones de los productos adquirir (Equipamiento).



- En el caso de construcciones, se deberán presentar el diseño, cotización de todos los materiales, mano de obra, presupuesto de la obtención de permisos (en el caso que el emprendimiento lo requiera).
- Dominio vigente de la propiedad.
- Fotocopia de cedula de identidad.
- Contrato de arriendo (sólo es válido en el caso que el proyecto contemple la adquisición de activos fijos).
- Certificado del Departamento de Finanzas de la I. Municipalidad Lago Verde que acredite que el postulante no tiene rendiciones ni deudas pendientes con la I. Municipalidad de Lago Verde.
- Declaración jurada (Anexo 1) debidamente firmando.

4 DEL PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS:

La Unidad de Emprendimiento conformará un equipo profesional para evaluar los proyectos que postulen a este Concurso, según los criterios establecidos en estas Bases. La cual estará constituida, por el director (ra) de departamento Secplan, director del departamento de Desarrollo Comunitario, jefe técnico Prodesal de las respectivas unidades operativas, director de Finanzas y encargado del departamento de Obras.

El proceso de evaluación se realizará en las etapas descritas a continuación:



4.1 Evaluación de Admisibilidad:

Se realizará la apertura de los sobres presentados, el día **5 de julio 2018** para ratificar la admisibilidad, se revisará la documentación presentada, de acuerdo con lo solicitado en las bases.

Se declararán **no admisibles** las siguientes postulaciones:

- Las postulaciones con documentación incompleta.
- Los sobres con antecedentes presentados fuera del plazo estipulado.
- Formularios de presentación de proyecto **incompleto**, con letra **ilegible, sucios**.
- Formato de proyecto incompleto.

La Lista de Proyectos declarados **no admisibles** se publicará el día **7 julio de 2018**.

4.2 Evaluación de Elegibilidad:

Los criterios de evaluación general contemplan, aquellos elementos exigibles a cualquier plan de negocios que en su operación logre ser sustentable a través del tiempo.

- Calidad: El plan de negocio refleja en su contenido conocimiento en los productos o servicio que realice o entregue el proyecto, además buenas terminaciones del producto o servicio a comercializar.
-
- Innovador: En las diversas etapas del emprendimiento; en el diseño, producción, desarrollo, ejecución.



- Se evaluarán el estudio de comercialización y estudio de precios del producto o servicio a ofrecer.
- ***Los proyectos postulados por un monto mayor a tres millones*** deberán dar cuenta de una rentabilidad en un plazo mínimo de 5 años. Lo cual deberán demostrar a través de un flujo de caja.

Una vez realizada la evaluación de elegibilidad, se les asignará un puntaje a cada uno de los proyectos, se ordenará de mayor a menor puntaje, por estricto orden de prelación y se preseleccionará los proyectos que tengan un mayor puntaje.

La Lista de Proyectos No Seleccionados y Preseleccionados se publicará el día **9 de julio 2018**.

4.3 Selección de Proyectos Ganadores:

La selección de los Proyectos Ganadores estará a cargo de la Comisión Evaluadora la cual seleccionará los proyectos ganadores y elaborará una lista de espera con los restantes proyectos, para suplir algún proyecto ganador que no se pueda materializar.

El listado de proyectos No seleccionados, Seleccionados, Ganadores y lista de espera, serán expuestos al Concejo Municipal para su aprobación.

Cabe señalar que los resultados de selección de ganadores se entregarán el **día 20 de julio del año en curso**.

4.4 Proyectos adjudicados:

Los o las postulantes que resulten seleccionados, para la adjudicación del fondo deberán firmar un contrato con la Municipalidad, para poder ejecutar el proyecto dentro de las especificaciones del contrato, estipulara los plazos de ejecución, la obligación de reintegro de fondos en caso de incumplimiento, entre otros.



5 TRASPASO DE LOS RECURSOS:

La Ilustre Municipal de Lago Verde, una vez seleccionado el proyecto, a través de su departamento de finanzas, determinará el proceso de adquisición de los activos fijos e inversiones, el cual quedará estipulado en el contrato.

5.1 Plazo de implementación:

El plazo de implementación de los Proyectos Ganadores será de un máximo de tres meses a partir de la fecha de la firma del contrato.

El postulante que se haya adjudicado un proyecto y no lo haya finalizado dentro del plazo correspondiente, se verá en la obligación de reintegrar a la municipalidad de la Lago Verde, la totalidad del monto adjudicado y quedará imposibilitado de volver a postular al fondo, términos que estarán especificados en el contrato.

5.2 De la rendición de los recursos:

Los recursos deberán ser rendidos contra factura, la cual deberá detallar la compra de activos e inversiones realizada. En el caso del proyecto contemple contratación de mano de obra para infraestructura, la redición de igual forma será contra factura detallada.

La rendición, por concepto de contratación de servicios para capacitaciones deberá ser rendida con boleta de horarios por conceptos de la prestación de servicios y se deberá adjuntar el programa de la capacitación, con sus respectivas fechas y fotografías.

La rendición, por conceptos de acciones de marketing (promoción, publicidad y difusión) deberán ser rendidas con factura detallada.



6.1 CRONOGRAMA FONDO “EMPRENDE CON NOSOTROS”

Fecha	Hora	Actividad
20 de abril 2018	9:00 hrs.	Lanzamiento de Bases e inicio del concurso.
16 de mayo al 29 de junio 2018	16:00 hrs.	Periodo de recepción de formularios
07 de julio 2018	17:30 hrs.	Definición de Postulaciones admisibles
09 julio 2018	17:30 hrs.	Lista de proyectos seleccionados
20 de julio 2018	17:30 hrs.	Comunicación de Resultados ganadores.